



CIRCULAR

1-2025

Bogotá

No: 3-2014-000176

18/09/2014 03:49:40 P.m.

**PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**ASUNTO:** Convocatoria Sistema General de Estímulos – Primer Semestre 2015

La Secretaría General informa que entre el **1 y el 10 de octubre de 2014** estará abierta la Convocatoria del Sistema General de Estímulos para el primer periodo de 2015, por tanto solicitamos que a través de la Dirección Regional y sus Centros de Formación Profesional, se garantice la difusión amplia de la misma.

**1. Participantes:**

- Empleados Públicos inscritos en Carrera Administrativa y de libre Nombramiento y Remoción.

**2. Requisitos:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 18, 20, 22 y 23 de la Resolución No. 00221 de 2013, en el Decreto No. 1567 de 1998 y en el Decreto No. 1227 de 2005:

- a) Llevar por lo menos un (1) año de servicio continuo a la Entidad en un cargo de carrera administrativa o en un cargo de libre nombramiento y remoción.
- b) Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año.  
  
Para el caso de los empleados de libre Nombramiento y Remoción deberán acreditar nivel sobresaliente en el consolidado definitivo anual del sistema de evaluación de Acuerdos de Gestión.
- c) No estar cursando más de un programa de pregrado, ni poseer título profesional cuando se pretenda obtener apoyo para optar por un programa de pregrado.
- d) Para el caso de las nuevas solicitudes presentar junto al formulario de solicitud de apoyo, original y/o copia del programa de la carrera a cursar expedido por la respectiva universidad, donde se evidencien datos como nombre del programa, duración, tipo de periodos, número de periodos y valor de la inversión.
- e) No tener sanción disciplinaria vigente, ni haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Dirección General – Secretaría General-Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano**

**Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 5461500**

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V01



- f) Para adelantar programas académicos en el exterior, adicionalmente deberán cumplirse los requisitos contenidos en la normatividad vigente y verificar que tanto el programa académico, como la universidad tengan registro calificado de la entidad competente en el país de origen, o su equivalente.
- g) Los empleados públicos del SENA que hayan adelantado estudios usando el apoyo económico otorgado por la Entidad, sólo podrán acceder nuevamente a este beneficio un (1) año después de haber obtenido el título.
- h) El beneficiario está obligado a concluir el programa de pregrado o postgrado para el cual solicitó el apoyo en el marco de la Convocatoria del Sistema General de Estímulos, en caso que decida cambiar de programa solo podrá aspirar nuevamente al apoyo ofrecido por la Entidad a partir del periodo siguiente al que fue cubierto anteriormente por el SENA.
- i) El empleado público beneficiado con el apoyo deberá suscribir un acta en la que asume el compromiso de cursar todo el semestre. En caso de abandonar los estudios de pregrado o postgrado, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente probados y aceptados por el respectivo Comité de Bienestar, el funcionario **deberá reintegrar el monto total de lo desembolsado por el SENA** y solo podrá aspirar nuevamente al apoyo un (1) año después de la fecha en que debía terminar el semestre que no culminó.
- j) El empleado público beneficiario del apoyo también se comprometerá por medio de un acta a prestar sus servicios a la Entidad por un periodo mínimo de un (1) año contado a partir de la terminación de materias del último periodo académico apoyado, en el evento que esto no se cumpla como consecuencia de un retiro voluntario o de una sanción disciplinaria, el beneficiario deberá reintegrar el monto desembolsado del último semestre, ciclo o periodo apoyado de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 00221 de 2013.

#### 2.1. Procedimiento:

- a) El empleado público que reúna los requisitos indicados anteriormente para **iniciar** o **continuar** programas de pregrado o de posgrado deberá **diligenciar** el "Formato único de inscripción al Sistema General de Estímulos" (SARE 1) y radicarlo según corresponda en la Dirección General, en las Direcciones Regionales o en las Subdirecciones de Centro, **hasta el viernes 10 de octubre de 2014**, anexando el prospecto de la carrera a cursar.
- b) Las Direcciones Regionales consolidaran la información de las solicitudes de su regional, la cual debe estar debidamente certificada por el respectivo Subdirector y o Coordinador de área, previa la validación con la información del expediente hoja de vida de cada solicitante.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección General – Secretaria General-Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano**

Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 5461500  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V01



- c) Vencido el término para presentar las solicitudes, cada Director Regional certificará al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, de la Dirección General antes del 17 de octubre de 2014, por medio del "Formato Único Sistema General de Estímulos" los funcionarios que se presentaron por primera vez y que cumplen los requisitos de la presente convocatoria, ordenados de mayor a menor, teniendo en cuenta el puntaje final obtenido y resultante de la aplicación del artículo 17 de la Resolución 00221 de 2013.

Es preciso indicar que las nuevas solicitudes de apoyo económico están sujetas a la disponibilidad de recursos presupuestales para el Sistema General de Estímulos, así como de la ponderación de puntaje a nivel nacional según las solicitudes presentadas.

Adicionalmente deberán relacionar en el mismo "Formato Único Sistema General de Estímulos" los empleados públicos que vienen siendo apoyados, diligenciando la información de los funcionarios que aspiren a continuar con el apoyo económico en el primer semestre de 2015 y que cumplan con lo establecido en el artículo 24 la Resolución 00221 de 2013 "CONTINUIDAD DEL APOYO".

## 2.2. Publicación de resultados y reclamaciones:

- a) Del 20 al 23 de octubre de 2014 el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, los Directores Regionales y Subdirectores de Centro fijarán en las carteleras de la institución, el listado de las nuevas solicitudes y de los de continuidad de apoyo, que se presentaron en la convocatoria con los puntajes obtenidos, con el ánimo de garantizar publicidad y transparencia de la presente convocatoria.
- b) Del 24 al 29 de octubre de 2014 los solicitantes podrán hacer reclamaciones por escrito, ante el Coordinador del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Dirección General, en las Direcciones Regionales o en las Subdirecciones de Centro donde presentaron su solicitud de apoyo.

Las reclamaciones deberán ser resueltas entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre de 2014. El 10 de noviembre de 2014 los Directores Regionales certificarán al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General los puntajes definitivos.

## 2.3. Notas finales:

- a) La continuidad del apoyo se registrará por lo establecido en el artículo 24 de la Resolución 00221 de 2013 de la Dirección General del SENA
- b) El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, de acuerdo con el presupuesto institucional aprobado para la vigencia 2015 una vez certificado el valor de los apoyos de continuidad, determinará el número de nuevos

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Dirección General – Secretaría General-Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano**

Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V01





apoyos que serán asignados a los empleados públicos en la Dirección General y Direcciones Regionales.

- c) El Grupo de Formación y Desarrollo del talento Humano de la Secretaría General, remitirá la resolución por la cual se asigna el apoyo semestral al Director Regional, para que procedan a notificar a los beneficiarios en cada Centro de Formación o Despacho de Dirección.
- d) Una vez ejecutoriada la Resolución el funcionario beneficiado deberá entregar en su Regional, Centro de Formación o Dirección General, según sea el caso, el recibo de matrícula y la certificación de notas para los de continuidad, documentos necesarios para iniciar los trámites de pago del apoyo que se hará únicamente a la institución educativa la cual debe tener Registro Calificado por el Ministerio de Educación Nacional, y se liquidará de conformidad con el valor de la matrícula aplicando los porcentajes señalados en el artículo 21 de la Resolución 00221 de 2013.

Cualquier inquietud o información adicional, sin excepción, favor comunicarse con Naida Cecilia Castro Garzón, Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano al IP 13115 o en el correo electrónico ncastro@sena.edu.co.

Cordialmente,

  
Orlando Páez Galindo  
Secretario General (e)

Proyectó: Naida Cecilia Castro Garzón, Contratista Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Claudia Yazmín Cañas Beltrán, Coordinadora del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Nataly Merchan S. Asesora externa de la Secretaría General

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General – Secretaria General-Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano  
Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 5461500  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V01